

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.465/2024

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA**

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, aprobó la modificación del “Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comunicaciones 2022–2023”, en el siguiente sentido:

“15. CUARTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES 2022-2023. (GEX: 2022/6110).- Visto asimismo el expediente de su razón, instruido en el Servicio de Planificación de Obras y Ser-

vicios Municipales, en el que consta informe-propuesta suscrito con fecha 25 de marzo del año en curso por la Adjunta al Jefe de dicho Servicio con la conformidad del Jefe de Servicio y en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Pleno de esta Excm. Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de condicionar la aprobación provisional del “Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comunicaciones 2022–2023”, por importe de 6.700.000,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 310.4531.60002 “Expropiaciones Obras Carreteras” y 360 4531 61101 “Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comunicaciones” del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2022 y 2023, hasta que fuese efectivo el préstamo bancario. Las actuaciones incluidas en el mismo son las que a continuación se relacionan:

**PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES
EJERCICIO 2022**

ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
C1-C2	CO-3203	De N-432 a Fernán Núñez por su Estación	270.000,00 €
C1-C2	CO-3307	De A-445 a Las Pinedas (La Carlota) por La Chica Carlota (La Carlota)	250.000,00 €
C3-C4	CO-3106	De A-4 a CO-3200 por la Campiña	250.000,00 €
C3-C4	CO-3107	De Pedro Abad a Adamuz	200.000,00 €
C3-C4	CO-5104	De Villa del Río a Cañete de las Torres	250.000,00 €
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	275.000,00 €
N1-N2	CO-6408_1	De Belmez a CO-7404 por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obejuna) (Pk 0,000 a 8,551)	275.000,00 €
N1-N2	CO-9401	De Belalcázar a Valsequillo	250.000,00 €
S1-S2	CO-5209_1	De Monturque a Montilla por Cerro Macho (Pk 0,000 a 7,195)	250.000,00 €
S1-S2	CO-6224	De Puente Genil a A-304 por Arenales (Puente Genil)	450.000,00 €
S3-S4	CO-5205	De A-3130 en Nueva Carteya a CO-6202	220.000,00 €
S3-S4	CO-6209	De A-318 a Zuheros	160.000,00 €
S3-S4	CO-7208	De A-339 a A-3226 por Los Villares (Priego de Córdoba)	250.000,00 €
TOTAL EJERCICIO 2022			3.350.000,00 €

**PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES
EJERCICIO 2023**

ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
C1-C2	CO-3310	De A-445 a A-3051	300.000,00€
C1-C2	CO-4301	De Santaella a A-3133 por El Fontanar (Santaella)	300.000,00 €
C3-C4	CO-3102	De Adamuz a Algallarín	350.000,00 €
C3-C4	CO-3108	De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)	300.000,00 €
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	250.000,00 €
N1-N2	CO-6413	De CO-6411 al Puerto del Caballón	250.000,00 €
N1-N2	CO-7100	De El Guijo a la CO-7103 por la Ermita de la Virgen de las Cruces	300.000,00 €
S1-S2	CO-5301	De A-379 a A-3133	300.000,00 €
S1-S2	CO-6302_1	De Puente Genil a CO-6301 por El Palomar (Puente Genil) y Sotogordo (Puente Genil) (Pk. 0,000 a 2,683)	150.000,00 €
S1-S2	CO-6219	De Lucena a A-3131 por Las Vegas (Lucena)	150.000,00 €
S3-S4	CO-5201	De A-3125 a Baena por Fuentidueña	250.000,00 €
S3-S4	CO-7210	De Carcabuey a CO-8211 por Zagrilla Alta (Priego de Córdoba)	250.000,00 €
S3-S4	CO-8212	De A-333 a Rute por Las Lagunillas (Priego de Córdoba)	200.000,00 €
TOTAL EJERCICIO 2023			3.350.000,00 €

Segundo. El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 13 de julio de 2022, acordó condicionar la modificación del “Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comunicaciones 2022–2023”, por importe de 6.700.000,00 € con

cargo a las aplicaciones presupuestarias 310.4531.60002 “Expropiaciones Obras Carreteras” y 360 4531 61101 “Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comunicaciones” del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio

2022 y 2023, financiándose el importe de 2.395.000,00 € con cargo al ejercicio 2022 y la cantidad de 4.305.000,00 € con cargo al

ejercicio 2023, hasta que fuese efectivo el préstamo bancario, con las actuaciones que a continuación se relacionan:

**PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES
EJERCICIOS 2022 - 2023**

ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
			2022	2023
C1-C2	CO-3203	De N-432 a Fernán Núñez por su Estación	10.000,00 €	260.000,00 €
C1-C2	CO-3307	De A-445 a Las Pinedas (La Carlota) por La Chica Carlota (La Carlota)	250.000,00 €	
C3-C4	CO-3106	De A-4 a CO-3200 por la Campiña	250.000,00 €	
C3-C4	CO-3107	De Pedro Abad a Adamuz	10.000,00 €	190.000,00 €
C3-C4	CO-5104	De Villa del Río a Cañete de las Torres	250.000,00 €	
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	275.000,00 €	
N1-N2	CO-6408_1	De Belmez a CO-7404 por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obrajuna) (Pk 0,000 a 8,551)	10.000,00 €	265.000,00 €
N1-N2	CO-9401	De Belalcázar a Valsequillo	10.000,00 €	240.000,00 €
S1-S2	CO-5209_1	De Monturque a Montilla por Cerro Macho (Pk 0,000 a 7,195)	250.000,00 €	
S1-S2	CO-6224	De Puente Genil a A-304 por Arenales (Puente Genil)	450.000,00 €	
S3-S4	CO-5205	De A-3130 en Nueva Carteya a CO-6202	220.000,00 €	
S3-S4	CO-6209	De A-318 a Zuheros	160.000,00 €	
S3-S4	CO-7208	De A-339 a A-3226 por Los Villares (Priego de Córdoba)	250.000,00 €	
C1-C2	CO-3310	De A-445 a A-3051		300.000,00€
C1-C2	CO-4301	De Santaella a A-3133 por El Fontanar (Santaella)		300.000,00 €
C3-C4	CO-3102	De Adamuz a Algallarín		350.000,00 €
C3-C4	CO-3108	De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)		300.000,00 €
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista		250.000,00 €
N1-N2	CO-6413	De CO-6411 al Puerto del Caballón		250.000,00 €
N1-N2	CO-7100	De El Guijo a la CO-7103 por la Ermita de la Virgen de las Cruces		300.000,00 €
S1-S2	CO-5301	De A-379 a A-3133		300.000,00 €
S1-S2	CO-6302_1	De Puente Genil a CO-6301 por El Palomar (Puente Genil) y Sotogordo (Puente Genil) (Pk. 0,000 a 2,683)		150.000,00 €
S1-S2	CO-6219	De Lucena a A-3131 por Las Vegas (Lucena)		150.000,00 €
S3-S4	CO-5201	De A-3125 a Baena por Fuentidueña		250.000,00 €
S3-S4	CO-7210	De Carcabuey a CO-8211 por Zagrilla Alta (Priego de Córdoba)		250.000,00 €
S3-S4	CO-8212	De A-333 a Rute por Las Lagunillas (Priego de Córdoba)		200.000,00 €
TOTALES			2.395.000,00€	4.305.000,00€

Tercero. El préstamo bancario fue suscrito con la entidad bancaria Cajasur el día 3 de agosto de 2022. Por tanto, el Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022–2023 y la modificación posterior están aprobados y tienen vigencia desde la firma del mismo.

Cuarto. El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 19 de abril de 2023, acordó aprobar la modificación del "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022–2023", mediante la que se incluye la actua-

ción "Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el cementerio" con un presupuesto de 1.800.000,00 €, así como la actuación "Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalban" Fase 1" con un presupuesto que asciende a 300.000,00 €, quedando condicionado a que se haga efectivo el préstamo bancario pendiente de contratar. Por tanto, el Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022–2023 contiene las siguientes actuaciones:

**PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES
EJERCICIOS 2022 - 2023**

ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
			2022	2023
C1-C2	CO-3203	De N-432 a Fernán Núñez por su Estación	10.000,00 €	260.000,00 €
C1-C2	CO-3307	De A-445 a Las Pinedas (La Carlota) por La Chica Carlota (La Carlota)	250.000,00 €	
C3-C4	CO-3106	De A-4 a CO-3200 por la Campiña	250.000,00 €	
C3-C4	CO-3107	De Pedro Abad a Adamuz	10.000,00 €	190.000,00 €
C3-C4	CO-5104	De Villa del Río a Cañete de las Torres	250.000,00 €	
C3-C4	CO-4104	Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el cementerio" Fase 1		1.800.000,00 €
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	275.000,00 €	
N1-N2	CO-6408_1	De Belmez a CO-7404 por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obrajuna) (Pk 0,000 a 8,551)	10.000,00 €	265.000,00 €

N1-N2	CO-9401	De Belalcázar a Valsequillo	10.000,00 €	240.000,00 €
S1-S2	CO-5209_1	De Monturque a Montilla por Cerro Macho (Pk 0,000 a 7,195)	250.000,00 €	
S1-S2	CO-6224	De Puente Genil a A-304 por Arenales (Puente Genil)	450.000,00 €	
S3-S4	CO-5205	De A-3130 en Nueva Carteya a CO-6202	220.000,00 €	
S3-S4	CO-6209	De A-318 a Zuheros	160.000,00 €	
S3-S4	CO-7208	De A-339 a A-3226 por Los Villares (Priego de Córdoba)	250.000,00 €	
C1-C2	CO-3310	De A-445 a A-3051		300.000,00€
C1-C2	CO-4301	De Santaella a A-3133 por El Fontanar (Santaella)		300.000,00 €
C1-C2	CO-4207	Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalban" Fase 1		300.000,00 €
C3-C4	CO-3102	De Adamuz a Algarrarín		350.000,00 €
C3-C4	CO-3108	De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)		300.000,00 €
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista		250.000,00 €
N1-N2	CO-6413	De CO-6411 al Puerto del Caballón		250.000,00 €
N1-N2	CO-7100	De El Guijo a la CO-7103 por la Ermita de la Virgen de las Cruces		300.000,00 €
S1-S2	CO-5301	De A-379 a A-3133		300.000,00 €
S1-S2	CO-6302_1	De Puente Genil a CO-6301 por El Palomar (Puente Genil) y Sotogordo (Puente Genil) (Pk. 0,000 a 2,683)		150.000,00 €
S1-S2	CO-6219	De Lucena a A-3131 por Las Vegas (Lucena)		150.000,00 €
S3-S4	CO-5201	De A-3125 a Baena por Fuentidueña		250.000,00 €
S3-S4	CO-7210	De Carcabuey a CO-8211 por Zagrilla Alta (Priego de Córdoba)		250.000,00 €
S3-S4	CO-8212	De A-333 a Rute por Las Lagunillas (Priego de Córdoba)		200.000,00 €
TOTALES			2.395.000,00€	6.405.000,00€

Asimismo, acordó aprobar el gasto de la actuación "Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el cementerio" por importe de 1.800.000,00 €, así como de la actuación "Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalban" Fase 1" con un presupuesto que asciende a 300.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 310.4531.60002 "Expropiaciones Obras Carreteras" y 360 4531 61101 "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones" del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2023, quedando condicionada hasta que se haga efectivo el préstamo bancario.

Este préstamo bancario fue suscrito en el ejercicio 2023, atendiendo a la información suministrada por el Servicio de Hacienda de esta Diputación Provincial.

Quinto. El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 18 de octubre de 2023, acordó aprobar la modificación del "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023", que consiste, en primer lugar, en incrementar el presupuesto de la actuación en la carretera CO-

4207 "Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalban" con un presupuesto total de 1.400.000,00 €, que se financiará con cargo al Presupuesto de esta Diputación Provincial del ejercicio 2023; en segundo lugar, en disminuir el presupuesto de la actuación en la CO-4104 "Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el cementerio" Fase 1" con un presupuesto total de 600.000,00 €, que se financiará con cargo al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2023; y en tercer lugar, incluir una nueva actuación denominada "Mejora de la ODT en p.k. 12+400 de la CO-8405 "De Fuente Obejuna a La Granjuela", con un presupuesto que asciende a 400.000,00 €, que se financiará 100.000,00 € con cargo al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2023 y 300.000,00 € con cargo al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2024; quedando condicionado el ejercicio 2023 a la suscripción del crédito bancario. Por tanto, el Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023 queda como sigue:

**PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES
EJERCICIOS 2022 - 2023**

ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		
			2022	2023	2024
C1-C2	CO-3203	De N-432 a Fernán Núñez por su Estación	10.000,00 €	260.000,00 €	
C1-C2	CO-3307	De A-445 a Las Pinedas (La Carlota) por La Chica Carlota (La Carlota)	250.000,00 €		
C3-C4	CO-3106	De A-4 a CO-3200 por la Campiña	250.000,00 €		
C3-C4	CO-3107	De Pedro Abad a Adamuz	10.000,00 €	190.000,00 €	
C3-C4	CO-5104	De Villa del Río a Cañete de las Torres	250.000,00 €		
C3-C4	CO-4104	Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el cementerio" Fase 1		600.000,00 €	
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	275.000,00 €		
N1-N2	CO-6408_1	De Belmez a CO-7404 por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obejuna) (Pk 0,000 a 8,551)	10.000,00 €	265.000,00 €	
N1-N2	CO-9401	De Belalcázar a Valsequillo	10.000,00 €	240.000,00 €	
S1-S2	CO-5209_1	De Monturque a Montilla por Cerro Macho (Pk 0,000 a 7,195)	250.000,00 €		

S1-S2	CO-6224	De Puente Genil a A-304 por Arenales (Puente Genil)	450.000,00 €		
S3-S4	CO-5205	De A-3130 en Nueva Carteya a CO-6202	220.000,00 €		
S3-S4	CO-6209	De A-318 a Zuheros	160.000,00 €		
S3-S4	CO-7208	De A-339 a A-3226 por Los Villares (Priego de Córdoba)	250.000,00 €		
C1-C2	CO-3310	De A-445 a A-3051		300.000,00 €	
C1-C2	CO-4301	De Santaella a A-3133 por El Fontanar (Santaella)		300.000,00 €	
C1-C2	CO-4207	Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalban" Fase 1	1.400.000,00 €		
C3-C4	CO-3102	De Adamuz a Algarrarín		350.000,00 €	
C3-C4	CO-3108	De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)		300.000,00 €	
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista		250.000,00 €	
N1-N2	CO-6413	De CO-6411 al Puerto del Caballón		250.000,00 €	
N1-N2	CO-7100	De El Guijo a la CO-7103 por la Ermita de la Virgen de las Cruces		300.000,00 €	
N1-N2	CO-8405	"De Fuente Obejuna a La Granjuela"	100.000,00 €		300.000,00 €
S1-S2	CO-5301	De A-379 a A-3133		300.000,00 €	
S1-S2	CO-6302_1	De Puente Genil a CO-6301 por El Palomar (Puente Genil) y Sotogordo (Puente Genil) (Pk. 0,000 a 2,683)		150.000,00 €	
S1-S2	CO-6219	De Lucena a A-3131 por Las Vegas (Lucena)		150.000,00 €	
S3-S4	CO-5201	De A-3125 a Baena por Fuentidueña		250.000,00 €	
S3-S4	CO-7210	De Carcabuey a CO-8211 por Zagrilla Alta (Priego de Córdoba)		250.000,00 €	
S3-S4	CO-8212	De A-333 a Rute por Las Lagunillas (Priego de Córdoba)		200.000,00 €	
TOTALES			2.395.000,00 €	6.405.000,00 €	300.000,00 €
TOTAL PROGRAMA				9.100.000,00 €	

Sexto. Con fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe del Servicio de Carreteras, Don Mateo Navajas González de Canales, con el visto bueno del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Don Andrés Lorite Lorite, emite informe y propone modificar el Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023, señalando que:

" [...]en referencia al Proyecto de Reparación Parcial de la Ctra CO-3108, de A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio), le expongo:

-Según la última modificación del Programa contra el Despoblamiento y Mejora de las Comunicaciones 2022-2023, este proyecto tenía un presupuesto de licitación de 300.000'00 € (iva incluido).

-La actuación salió a licitación quedando desierta.

-Posteriormente se redactó nuevo proyecto con la actualización de precios siendo su nuevo Presupuesto de Licitación de 591.083'28 € (iva incluido).

Por todo lo anterior, solicito nueva modificación de Programa contra el Despoblamiento y Mejora de las Comunicaciones 2022-2023 donde se le asigne el presupuesto de 591.083'28 € (iva incluido) al Proyecto de Reparación Parcial de la Ctra CO-3108, de A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio).

En principio se propone que los 291.083'28 € de exceso de medición se repercutan en la partida 360.4531.61104 Programa Mejora de la Seguridad Vial en Red de Carreteras".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La normativa aplicable es la que a continuación se indica:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

-Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

-Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Segundo. De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, las Diputaciones Provinciales tienen reconocidos como fines propios y específicos los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, en el marco de la política económica y social, y, en particular, de un lado, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y, de otro, participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

El artículo 36.1 de la LRRL establece que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan como tales las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y, en todo caso, entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

De una forma más concreta, el artículo 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía atribuye a las Diputaciones Provinciales, entre otras competencias materiales, las carreteras provinciales.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dedicado a regular la titularidad del dominio público viario, dispone que las Diputaciones provinciales son titulares del dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía que se integre en la correspondiente red de especial interés provincial en sus respectivos ámbitos territoriales.

En este sentido, el artículo 4.2 de la Ley 8/2001, define como red de especial interés provincial al conjunto de las carreteras que estén comprendidas dentro de la red secundaria, en los ámbitos territoriales de cada provincia. Señalando, a su vez, el artículo 3.2.b) de la citada ley que la red secundaria está compuesta por

la red comarcal y la red local.

El artículo 6.2 de la Ley de Carreteras de Andalucía señala que las Diputaciones provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares las siguientes competencias de planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa.

Finalmente, el artículo 8 de la meritada ley define las carreteras como las vías de dominio y uso público, proyectadas y construidas, fundamentalmente, para la circulación de vehículos automóviles, indicando que no tendrán la consideración de carreteras:

- a) Los caminos agrícolas y los caminos forestales.
- b) Los caminos de servicio, entendiéndose por tales los construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas realizadas en los terrenos por los que desarrollen su trazado por sus propietarios y titulares de otros derechos reales y personales.
- c) Cualquier otro camino que tenga una finalidad análoga a los

caminos de servicio.

d) Todas aquellas otras vías que, aún destinadas al tránsito rodado, no estén incluidas en alguna de las categorías de la red de carreteras de Andalucía”.

La Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con los citados preceptos, tiene atribuida competencia para realizar inversiones en las carreteras (CO) de su titularidad. Asimismo, tiene competencia para modificar el Programa contra el Desdoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, no existiendo óbice jurídico para incrementar el presupuesto de la actuación que pretende ejecutarse en la carretera provincial CO-3108 “De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)”, con objeto de actualizar los precios de la misma, quedando como sigue:

**PROGRAMA CONTRA EL DESDOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES
EJERCICIOS 2022 - 2023**

ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		
			2022	2023	2024
C1-C2	CO-3203	De N-432 a Fernán Núñez por su Estación	10.000,00 €	260.000,00 €	
C1-C2	CO-3307	De A-445 a Las Pinedas (La Carlota) por La Chica Carlota (La Carlota)	250.000,00 €		
C3-C4	CO-3106	De A-4 a CO-3200 por la Campiña	250.000,00 €		
C3-C4	CO-3107	De Pedro Abad a Adamuz	10.000,00 €	190.000,00 €	
C3-C4	CO-5104	De Villa del Río a Cañete de las Torres	250.000,00 €		
C3-C4	CO-4104	Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el cementerio" Fase 1		600.000,00 €	
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	275.000,00 €		
N1-N2	CO-6408_1	De Belmez a CO-7404 por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obejuna) (Pk 0,000 a 8,551)	10.000,00 €	265.000,00 €	
N1-N2	CO-9401	De Belalcázar a Valsequillo	10.000,00 €	240.000,00 €	
S1-S2	CO-5209_1	De Monturque a Montilla por Cerro Macho (Pk 0,000 a 7,195)	250.000,00 €		
S1-S2	CO-6224	De Puente Genil a A-304 por Arenales (Puente Genil)	450.000,00 €		
S3-S4	CO-5205	De A-3130 en Nueva Carteya a CO-6202	220.000,00 €		
S3-S4	CO-6209	De A-318 a Zuheros	160.000,00 €		
S3-S4	CO-7208	De A-339 a A-3226 por Los Villares (Priego de Córdoba)	250.000,00 €		
C1-C2	CO-3310	De A-445 a A-3051		300.000,00 €	
C1-C2	CO-4301	De Santaella a A-3133 por El Fontanar (Santaella)		300.000,00 €	
C1-C2	CO-4207	Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalban" Fase 1		1.400.000,00 €	
C3-C4	CO-3102	De Adamuz a Algallarín		350.000,00 €	
C3-C4	CO-3108	De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)		300.000,00 €	291.083,28
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista		250.000,00 €	
N1-N2	CO-6413	De CO-6411 al Puerto del Caballón		250.000,00 €	
N1-N2	CO-7100	De El Guijo a la CO-7103 por la Ermita de la Virgen de las Cruces		300.000,00 €	
N1-N2	CO-8405	"De Fuente Obejuna a La Granjuela"		100.000,00 €	300.000,00 €
S1-S2	CO-5301	De A-379 a A-3133		300.000,00 €	
S1-S2	CO-6302_1	De Puente Genil a CO-6301 por El Palomar (Puente Genil) y Sotogordo (Puente Genil) (Pk. 0,000 a 2,683)		150.000,00 €	
S1-S2	CO-6219	De Lucena a A-3131 por Las Vegas (Lucena)		150.000,00 €	
S3-S4	CO-5201	De A-3125 a Baena por Fuentidueña		250.000,00 €	
S3-S4	CO-7210	De Carcabuey a CO-8211 por Zagrilla Alta (Priego de Córdoba)		250.000,00 €	
S3-S4	CO-8212	De A-333 a Rute por Las Lagunillas (Priego de Córdoba)		200.000,00 €	
TOTALES			2.395.000,00 €	6.405.000,00 €	591.083,28 €
TOTAL PROGRAMA				9.391.083,28 €	

Tercero. La modificación del Programa consiste en incrementar el presupuesto de la actuación que está pendiente de ejecutar en la CO-3108 "De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)", aumentando el mismo desde los 300.000,00 €, inicialmente previstos, a 591.083,28 €. Esta actuación se financiará, de un lado, el importe de 300.000,00 € con cargo al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2023, pues el crédito ha sido incorporado al Presupuesto General del ejercicio 2024, mediante el documento contable MC de incorporación de remanentes de crédito, con número de operación 22024000866, con cargo a la aplicación presupuestaria 360.4531.61101 "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones". De otro lado, la cantidad de 291.083,28 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 360.4531.61104 "Programa Mejora de la Seguridad Vial en red de carreteras" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2024, pues a la vista del Apartado 3 "Programa de inversiones para el Año 2024 y su financiación" del Presupuesto General, la citada aplicación presupuestaria prevé una financiación con fondos propios que asciende a 335.000,00 €, por lo que existe crédito en la partida.

Por su parte, es necesario destacar que el importe de las expropiaciones no podrá determinarse hasta la redacción de los proyectos de cada una de las actuaciones.

Al tener este expediente repercusión económica, debe ser objeto de fiscalización previa por el Servicio de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP núm. 15 de 23 de enero de 2019).

Cuarto. Atendiendo al apartado anterior, este Programa de inversiones conlleva un gasto de carácter plurianual, regulado en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan, de conformidad con el artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Para que pueda realizarse este tipo de gastos, es necesario el cumplimiento de determinados requisitos, regulado en el artículo 79.2 del citado texto legal que, en desarrollo del artículo 155.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, éste último derogado por el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, subordina la autorización y el compromisos de gastos plurianual al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

A la vista de estos importes, debemos traer a colación el artículo 174 apartado 3 del TRLHL, dedicado a regular los compromisos de gasto de carácter plurianual, que establece que " 3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento". Añadiendo su apartado 5 que " 5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar

el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo".

Por su parte, el artículo 82 del RD 500/1990 dispone que " 1. En el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiere el compromiso en firme los siguientes porcentajes: En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100; En el segundo ejercicio, el 60 por 100; En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100". Asimismo, el artículo 84 del Real Decreto 500/1990 dispone que " 1. En casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82. 2. El Pleno de la Entidad podrá igualmente, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites".

En este mismo sentido, se pronuncia la Base 21 de las que regulan la Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

Atendiendo a lo anterior, podemos apreciar que los importes previstos en los ejercicios 2023 y 2024 no se adecúan a los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del TRLHL y artículo 82.1 del RD 500/1990.

No obstante, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL y artículo 84 del RD 500/1990, excepcionalmente el Pleno de la Corporación podrá ampliar el porcentaje del 70 % para el ejercicio 2023, pudiendo fijar directamente el importe de estos nuevos límites.

Con este Acuerdo se pretende ajustar la disponibilidad presupuestaria de esta Diputación Provincial a los importes previstos en el Programa.

Por tanto, el importe para el ejercicio 2023 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 310.4531.60002 "Expropiaciones Obras Carreteras" y 360 4531 61101 "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones" asciende a 6.405.000,00 €, fijando directamente el importe del nuevo límite, de conformidad con el artículo 84.2 del RD 500/1990. Asimismo, debe aprobarse para el ejercicio 2024 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 310.4531.60002 "Expropiaciones Obras Carreteras", 360 4531 61101 "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones" y 360.4531.61104 "Programa Mejora de la Seguridad Vial en red de carreteras", el importe de 591.083,28 €.

Finalmente, el órgano competente para fijar directamente los importes del gasto plurianual es el Pleno de esta Diputación, en virtud de los artículos 174.5 del TRLHL y 84 del RD 500/1990.

Quinto. De conformidad con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el acuerdo de modificación del Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023 deberá insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de 10 días.

Sexto. El órgano competente para aprobar la modificación de este Programa, en cuanto que supone la modificación de una de las inversiones incluidas en el mismo, es el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 33.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Séptimo. La modificación del Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022–2023 deberá publicarse en el Portal de Transparencia tan pronto sean aprobados y, en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, de conformidad con el artículo 7 apartado e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 12.1.I) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP nº 143, de 28 de julio de 2017).

En base con cuanto antecede, conforme se propone en el informe transcrito, vista la Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de fecha 3 de abril en curso que consta en el expediente y de acuerdo con lo dictamina por la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno, en votación

ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación del "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023", que consiste en incrementar el presupuesto de la actuación que está pendiente de ejecutar en la CO-3108 "De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)", aumentando el mismo desde los 300.000,00 €, inicialmente previstos, a 591.083,28 €. Por tanto, el Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022–2023 queda como sigue:

**PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES
EJERCICIOS 2022 - 2023**

ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		
			2022	2023	2024
C1-C2	CO-3203	De N-432 a Fernán Núñez por su Estación	10.000,00 €	260.000,00 €	
C1-C2	CO-3307	De A-445 a Las Pinedas (La Carlota) por La Chica Carlota (La Carlota)	250.000,00 €		
C3-C4	CO-3106	De A-4 a CO-3200 por la Campiña	250.000,00 €		
C3-C4	CO-3107	De Pedro Abad a Adamuz	10.000,00 €	190.000,00 €	
C3-C4	CO-5104	De Villa del Río a Cañete de las Torres	250.000,00 €		
C3-C4	CO-4104	Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el cementerio" Fase 1		600.000,00 €	
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	275.000,00 €		
N1-N2	CO-6408_1	De Belmez a CO-7404 por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obejuna) (Pk 0,000 a 8,551)	10.000,00 €	265.000,00 €	
N1-N2	CO-9401	De Belalcázar a Valsequillo	10.000,00 €	240.000,00 €	
S1-S2	CO-5209_1	De Monturque a Montilla por Cerro Macho (Pk 0,000 a 7,195)	250.000,00 €		
S1-S2	CO-6224	De Puente Genil a A-304 por Arenales (Puente Genil)	450.000,00 €		
S3-S4	CO-5205	De A-3130 en Nueva Carteya a CO-6202	220.000,00 €		
S3-S4	CO-6209	De A-318 a Zuheros	160.000,00 €		
S3-S4	CO-7208	De A-339 a A-3226 por Los Villares (Priego de Córdoba)	250.000,00 €		
C1-C2	CO-3310	De A-445 a A-3051		300.000,00 €	
C1-C2	CO-4301	De Santaella a A-3133 por El Fontanar (Santaella)		300.000,00 €	
C1-C2	CO-4207	Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalban" Fase 1		1.400.000,00 €	
C3-C4	CO-3102	De Adamuz a Algallarín		350.000,00 €	
C3-C4	CO-3108	De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)		300.000,00 €	291.083,28
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista		250.000,00 €	
N1-N2	CO-6413	De CO-6411 al Puerto del Caballón		250.000,00 €	
N1-N2	CO-7100	De El Guijo a la CO-7103 por la Ermita de la Virgen de las Cruces		300.000,00 €	
N1-N2	CO-8405	"De Fuente Obejuna a La Granjuela"		100.000,00 €	300.000,00 €
S1-S2	CO-5301	De A-379 a A-3133		300.000,00 €	
S1-S2	CO-6302_1	De Puente Genil a CO-6301 por El Palomar (Puente Genil) y Sotogordo (Puente Genil) (Pk. 0,000 a 2,683)		150.000,00 €	
S1-S2	CO-6219	De Lucena a A-3131 por Las Vegas (Lucena)		150.000,00 €	
S3-S4	CO-5201	De A-3125 a Baena por Fuentidueña		250.000,00 €	
S3-S4	CO-7210	De Carcabuey a CO-8211 por Zagrilla Alta (Priego de Córdoba)		250.000,00 €	
S3-S4	CO-8212	De A-333 a Rute por Las Lagunillas (Priego de Córdoba)		200.000,00 €	
TOTALES			2.395.000,00 €	6.405.000,00 €	591.083,28 €
TOTAL PROGRAMA				9.391.083,28 €	

Segundo. Aprobar el gasto de 591.083,28 €, al haberse incrementado en 291.083,28 € el presupuesto de la actuación que está pendiente de ejecutar en la CO-3108 "De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)". Esta actuación se financiará, de un lado, el importe de 300.000,00 € con cargo al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2023, pues el crédito ha sido incorporado al

Presupuesto General del ejercicio 2024, mediante el documento contable MC de incorporación de remanentes de crédito, con número de operación 22024000866, con cargo a la aplicación presupuestaria 360.4531.61101 "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones". De otro lado, la cantidad de 291.083,28 € se financiará con cargo a la aplicación presupuesta-

ria 360.4531.61104 “Programa Mejora de la Seguridad Vial en red de carreteras” del Presupuesto de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024, pues a la vista del Apartado 3 “Programa de inversiones para el Año 2024 y su financiación” del Presupuesto General, la citada aplicación presupuestaria prevé una financiación con fondos propios que asciende a 335.000,00 €, por lo que existe crédito en la partida.

Tercero. Dar cumplimiento al artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto

refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y que la modificación del Programa contra el Desplazamiento Mejora de las Comunicaciones 2022–2023 sea expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días”.

Este anuncio lo firma electrónicamente en Córdoba, a 19 de abril de 2024, el Sr. Vicepresidente 1º, Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Don Andrés Lorite Lorite.